



RESOLUCION R-Nº 0184-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2023

Expte. Nº 23.201/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1887-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se autorizó la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias conforme al siguiente detalle: a) Noviembre/22: ocho (8) días laborables; b) Diciembre/22: quince (15) días laborables y c) enero/23: ocho (8) días laborables.

QUE a fs. 46 el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Director de Liquidación de Haberes, solicita la reconsideración de la Resolución R-Nº 1887-22, modificando el cumplimiento de las horas extras del personal autorizado a tres (3) por los meses de diciembre/22 y enero/23, y la cantidad de días laborales cumplidas por él y el Sr. Efraín Dario Rubén CORREA durante el mes de enero/23 por los días que detalla.

QUE el Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad, presta conformidad al pedido efectuado por la extensión horaria considerando la necesidad del servicio, y asimismo, solicita se autorice la ampliación de los días laborables a favor del Sr. PERALTA, con motivo del cierre de las liquidaciones (que son actividades que se realiza post liquidación) y la formulación del F-931.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a fs. 47 vta., y en uso de las atribuciones que le son propias,

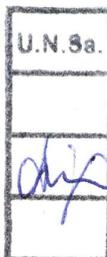
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 1887-2022, en la parte correspondiente donde dice: "con el cumplimiento de dos (2) horas diarias" debe decir: "con el cumplimiento de tres (3) horas diarias".

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizado y en consecuencia ampliar la liquidación y pago de Horas Extras otorgadas por Resolución Rectoral N° 1887-2022 a favor del Sr. Héctor Miguel PERALTA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por el término de cinco (5) días laborables más, durante el mes de enero/2023.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cf. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA